

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Solución Definitiva del Efluente Tratado**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Alberto ANTONIO TAGLE RESZCZYNSKI, en representación de Consorcio Santa Marta S. A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 30 de septiembre de 2024.
2. La Resolución Exenta N° 202413001403, de fecha 7 de octubre de 2024, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 202513103513 a la Adenda, de fecha 15 de octubre de 2025.
4. La carta de 24 de febrero de 2026, presentada por Alberto ANTONIO TAGLE RESZCZYNSKI, en representación de Consorcio Santa Marta S. A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la en la Resolución Exenta RA 119046/565/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental y en la Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de septiembre de 2024, el señor Alberto ANTONIO TAGLE RESZCZYNSKI, en representación de Consorcio Santa Marta S.A., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Solución Definitiva del Efluente Tratado**".
2. Que, con fecha 7 de octubre de 2024, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202413001403, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 15 de octubre de 2025, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto.
4. Que, por carta presentada con fecha 24 de febrero de 2026, Alberto ANTONIO TAGLE RESZCZYNSKI, en representación de Consorcio Santa Marta S. A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 15 de mayo de 2026.



5. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Adenda, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
6. Que, de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 50 del D.S. N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el titular; y
7. Que, en atención a la extensión y contenidos del ICSARA, se estima adecuado extender la suspensión hasta el día 13 de mayo de 2026.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Solución Definitiva del Efluente Tratado**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 13 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Solución Definitiva del Efluente Tratado**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Arturo Nicolás Farías Alcaíno**  
**Director**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región Metropolitana de Santiago**

**JMM/CLV**

**Distribución:**

Consorcio Santa Marta S. A. (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Solución Definitiva del Efluente Tratado

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167942994>